



ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CITA.

<p><u>Presidenta (suplente):</u></p> <p>-D^a ELENA GUALLART MAESTRO, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa</p> <p><u>Vocales:</u></p> <p>Por la D. G. de Servicios Jurídicos: -D. ALBERTO GIMENO LOPEZ, Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>Por la Intervención General: -D^a ALMUDENA FERRANDEZ ORTIZ DE ARTIÑANO, Interventora Delegada del Departamento.</p> <p><u>Secretaria:</u></p> <p>-D^a. MARIA DEL MAR BORAU BETÉS, Jefa de Negociado de Contratación y Gestión económica-presupuestaria</p>	<p>En Zaragoza, siendo las 11:30 horas del día 30 de junio de 2021, en la Sala de Reuniones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, sita en Avenida de Ranillas, nº 5-D, planta 3^a, se reúnen las personas relacionadas al margen, todas ellas integrantes de la Mesa de contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en relación con la licitación del contrato de servicios denominado Coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción del Edificio de Educación Secundaria en el CPI Rosales del Canal de Zaragoza, expediente GIE 20/2021 - CONMY 2020 1800002069.</p> <p>El orden del día a tratar es el que sigue:</p> <ol style="list-style-type: none">1º.- Constitución de la Mesa2º.- Examen de la documentación presentada por las empresas requeridas por la Mesa para la justificación y aclaración de sus ofertas económicas, por considerar que las mismas pudieran incurrir en baja anormal o desproporcionada, y propuesta de su aceptación o rechazo3º.-Valoración de las propuestas contenidas en el sobre nº 3 según los criterios objetivos sujetos a evaluación posterior.4º.-Propuesta de clasificación de ofertas5º.-Propuesta de adjudicación del contrato
--	--

1º.- Constitución de la Mesa

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, según designación del órgano de contratación realizada mediante Resolución de la secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha 22 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 23 de la citada Ley, todos los miembros integrantes de la Mesa de contratación que asisten a la reunión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado.



2º.- Examen de la documentación presentada por las empresas requeridas por la Mesa para la justificación y aclaración de sus ofertas económicas, por considerar que las mismas pudieran incurrir en baja anormal o desproporcionada, y propuesta de su aceptación o rechazo.

La secretaria de la Mesa de Contratación informa que mediante escritos de fecha 31 de mayo de 2021 se notificó a los licitadores **COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. y VICTOR ROMERA GARCÍA**, la concesión del trámite de audiencia por un plazo de **diez días hábiles** para justificar y precisar las condiciones de sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dentro del plazo establecido al efecto, los dos licitadores han aportado la documentación requerida para justificar las ofertas presentadas, documentación que se entregó a los técnicos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento para que emitieran informe.

Con fecha 25 de junio de 2021, la arquitecta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, Tamara Saz Ruiz, elaboró los Informes Técnicos sobre la justificación de las condiciones de la oferta de ambos licitadores, informes que fueron remitidos previamente a la reunión, por correo electrónico, a los miembros de la Mesa de Contratación para su examen. Dichos Informes quedan incorporados al expediente y se adjuntan a la presente Acta.

En virtud de lo anterior, y vistos los informes, los miembros de la Mesa de Contratación **ACUERDAN** por unanimidad proponer al órgano de contratación el **RECHAZO** de las proposiciones presentadas por los licitadores **COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. y VICTOR ROMERA GARCÍA**, por no haber justificado adecuadamente el bajo nivel del precio propuesto en sus ofertas, no pudiendo garantizarse en consecuencia la viabilidad de las mismas.

3º.- Valoración de las propuestas contenidas en el sobre nº 3 según los criterios objetivos sujetos a evaluación posterior.

Seguidamente, se procede a valorar las ofertas de todos los licitadores que no han resultado ni descartados, ni excluidos ni rechazados, según los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior, conforme a las fórmulas indicadas en el anexo XII del PCAP, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:



EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XII (EVALUACIÓN POSTERIOR)			
	14.788,30 OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	VALORACION ECONOMICA (0-30)	INCREMENTO Nº DE VISITAS PROGRAMADAS DURANTE LA OBRA SI: 25 NO: 0	TOTAL EVALUACION POSTERIOR (0-55)
ARASET, S.L.	10.800,00	20,23	25	45,23
DANIEL SALAS LAHOZ	9.982,10	24,38	25	49,38
IDEA 10 INTEGRAL, S.L.	10.800,00	20,23	25	45,23
INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	10.500,00	21,75	25	46,75
PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)	10.140,00	23,57	25	48,57
SERINTOP SOLANAS, S.L.	10.000,00	24,28	25	49,28
S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	9.020,00	29,25	25	54,25
TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	9.006,07	29,33	25	54,33
VALORA PREVENCIÓN, S.L.	8.872,98	30,00	25	55,00

4º.-Propuesta de clasificación de ofertas

En base a la valoración anterior, los miembros de la Mesa de contratación, **ACUERDAN**, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la **clasificación de las ofertas admitidas y no descartadas, ni excluidas, ni rechazadas** en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios licitado, **según el siguiente orden decreciente**:

	EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL EVALUACION PREVIA (ANEXO XI) (0-45)	TOTAL EVALUACION POSTERIOR (ANEXO XII) (0-55)	TOTAL PREVIA + POSTERIOR
1º	DANIEL SALAS LAHOZ	40,50	49,38	89,88
2º	TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	27,00	54,33	81,33
3º	ARASET, S.L.	36,00	45,23	81,23
4º	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	24,75	55,00	79,75
5º	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	24,75	54,25	79,00
6º	INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	31,50	46,75	78,25
7º	PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)	27,00	48,57	75,57
8º	SERINTOP SOLANAS, S.L.	24,75	49,28	74,03
9º	IDEA 10 INTEGRAL, S.L.	27,00	45,23	72,23



5º.-Propuesta de adjudicación del contrato

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA**, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios denominado **Coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción del Edificio de Educación Secundaria en el CPI Rosales del Canal de Zaragoza, expediente GIE 20/2021 - CONMY 2020 1800002069**, a favor de **DANIEL SALAS LAHOZ**, según la oferta presentada por dicho licitador, cuyos extremos son los siguientes:

- Oferta económica: 9.982,10 € (IVA excluido)
 2.096,24 € (IVA (21%))
 12.078,34 € (IVA incluido)

- Se compromete a: Realizar 2 visitas de obra a la semana.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno, extendiéndose la presente acta, que, una vez leída, es aprobada por todos por unanimidad.

A la fecha de la firma electrónica:

LA PRESIDENTA
Elena Guallart Maestro

LA SECRETARIA
M^a del Mar Borau Betés



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL CPI ROSALES DEL CANAL DE ZARAGOZA

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.

ANTECEDENTES

Habiendo sido la oferta presentada por el licitador COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U identificada como desproporcionada o anormal, de conformidad con los parámetros indicados en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo dispuesto en los artículos 149.4 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicita mediante trámite de audiencia la justificación detallada y desglosada de su oferta y precisión de las condiciones de la misma, teniendo en cuenta los costes vinculados al cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio así como los derivados de la ampliación de visitas semanales ofertada como mejora, precisando en particular los costes directos de la prestación del servicio, costes indirectos y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para prestar dicho servicio.

El **precio ofertado** por el licitador puede considerarse como anormal o desproporcionado al ser inferior en más de SIETE unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, tal y como se establece en el Anexo XII del PCAP.

La oferta presentada por COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. fue de 7.500 €, siendo la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores de 9.388,20 € y resultando el límite para considerar la oferta como anormal o desproporcionada de 8.731,03 €. En base a los referidos datos, el licitador presenta una oferta que rebaja en 1.231,03 € el citado límite.

	IMPORTE (sin IVA)	% baja
precio licitación	14.788,30 €	
media	9.388,20 €	36,52 %
7% de la media	657,17 €	
LIMITE: 93% baja media	8.731,03 €	40,96 %
oferta licitador	7.500 €	49,28 %



COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. presenta en plazo la documentación para la justificación de la oferta económica realizada en la licitación del contrato de servicios referido.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación aportada consiste en una memoria en la que se realiza en primer lugar un estudio económico justificando costes directos e indirectos, y posteriormente una justificación de las condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

ESTUDIO ECONÓMICO

El estudio económico presentado queda organizado en costes directos – costes indirectos según el desglose del anexo II del PCAP y tal y como se solicita al licitador en el trámite de audiencia

1- COSTES DIRECTOS

1.1- Retribuciones salariales

El licitador adscribe 2 personas a la ejecución del contrato, 1 arquitecto técnico y 1 técnico superior. Remite al Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE 18/01/2017), de donde toma los datos de sueldo base.

Considera al arquitecto técnico como técnico nivel 2 con un sueldo base anual de 20.424,25, y al técnico superior, que sitúa en el nivel 5 considerando el licitador para el mismo un sueldo base anual de 14.650,51.

Sobre esta base indica que considera un incremento conjunto del 30% en el que incluye Seguridad Social, IRPF, absentismo, vacaciones, indemnización por temporalidad, seguros de accidentes, etc, si bien, no tiene en cuenta de manera específica la retribución prevista en convenio por antigüedad (5% por trienio...).

COSTE ANUAL	TÉCNICO NIVEL 2	TÉCNICO NIVEL 5
	Cálculo licitador	Cálculo licitador
Sueldo base	20.424,25 €	14.650,51 €
Antigüedad	Sin datos	Sin datos
TOTAL SUELDO	20.424,25 €	14.650,51 €
Coste a empleador	(30%, licitador) 6.127,27	(30%, licitador) 4.395,15 €
TOTAL COSTE	26.551,52 €	19.045,66 €

(* **30%** = 23,60% Contingencias comunes + 5,50% Desempleo + 0,70% formación + 0,20% FOGASA

Para el cálculo del coste por hora de los técnicos, considera 1.764 horas laborables al año remitiendo a la página web de Comisiones Obreras, frente a las 1.792 que considera el convenio, estimando un coste horario de **15,05 €/h para el técnico del nivel 2 y 10,80 €/h para el técnico del nivel 5**



A continuación, realiza un cálculo de las horas de dedicación al desarrollo de prestación durante el plazo de duración de las obras considerando 4 semanas al mes (12 meses x 4 semanas/mes = 48 semanas), si bien lo correcto sería considerar meses de 30 días, siendo por tanto la duración del contrato de 360 días o 51,4 semanas.

Para su justificación el licitador contempla una dedicación semanal de 8 horas desglosadas en 4 horas de visitas y 4 horas de despacho, justificando la realización del 75% de las mismas por parte del técnico de nivel 2 (4 h de visitas y 2 h despacho), y el 25% restantes por el técnico de nivel 5 (2 h de despacho), considerándose el tiempo estimado adecuado para el correcto desarrollo de los cometidos y obligaciones definidas en los pliegos.

Las 4 horas de visitas dedicadas a la semana en la obra las distribuye en 2 visitas de 2 horas, en las que está incluido el desplazamiento que calcula en 20 minutos por trayecto resultando una duración de 1,20 h in situ por cada visita de obra, tiempo que resultaría adecuado dada la entidad de la obra, teniendo en cuenta la previsión de 2 horas más de trabajo en oficina para cada visita.

		Cálculo licitador		Cálculo revisado	
Horas laborables año		1.764		1.792	
Semanas/ mes		4		4,28	
Semanas /año		12 x 4 = 48		12 x 4,28 = 51,36	
VISITAS	h/semana	4 h (2 visitas x 2 h)		4 h (2 visitas x 2 h)	
OFICINA	h/semana	4 h		4 h	
TOTAL HORAS		384 h		410,88 h	
		TEC 2	TEC 5	TEC 2	TEC 5
Horas por técnico		288	96	308,16	102,72
Coste		4.334,4 € 288 h x 15,05 €/h	1.036,8 € 96 h x 10,80 €/h	4.566,93 € 308,16 h x 14,82 €/h	1.091,91 € 102,72 h x 10,63 €/h
COSTE TOTAL		5.371,20 €		5.658,84 €	

Aplicados dichos datos al coste horario antes referido, el licitador calcula los costes salariales en **5.371,2 €**, siendo dicho importe 287,64 € inferior al cálculo revisado teniendo en cuenta las horas de trabajo anuales (1.792 horas) y las semanas de duración de la obra.

1.2- Retribuciones no salariales

1.2-1. Gastos de desplazamiento

Calcula los costes de desplazamiento aplicando un coste de 0,39 €/km, superando los 0,19 €/km según convenio, y considerando una distancia de 16 km por trayecto (8 km ida +8 km vuelta).

De este modo, contemplando la realización de 2 visitas semanales el licitador calcula un total de 1.536 km durante el plazo total de las obras (16 km x 2 visitas/semana x 48 semanas) y un coste de desplazamiento de **599,04 €** (1.536 km x 0,39 €/km), siendo dicho importe 41,93 € inferior al cálculo revisado teniendo en cuenta las semanas de duración de la obra (640,97 = 51,36 semanas x 16 km/visita x 2 visitas/semana x 0,39 €/km).



1.2-2. Gastos de reprografía

Considera la realización de 300 copias a 0,10 €/ud, así como un gasto en carpetas y encuadernaciones estimado en 20 €, resultando un gasto total de **50 €** importe que parece razonable para la ejecución del contrato.

1.2-3. Gastos de visado

El licitador, considera unos gastos de visado de **100 €**

De este modo, los **COSTES DIRECTOS** calculados por el licitador ascienden a un total de **6.120,24 €** (5.371,2 €+ 599,04 € + 50 € + 100 €), mientras que con el cálculo revisado ascenderían a **6.457,82 €**.

2- COSTES INDIRECTOS

2.1- Gastos generales de estructura

El licitador establece el porcentaje que este trabajo supondrá en el global de la carga de trabajo de la empresa. Para ello indica que el personal de COSOCASA Servicios Inmobiliarios está compuesto por 3 personas que realizan un total de 441 horas al mes. De este modo, considerando una dedicación mensual a la obra de 32 h mensuales, estima en un 7% la repercusión del desarrollo de la prestación objeto de licitación en carga de trabajo total de la empresa.

En virtud de dicho porcentaje de repercusión y considerando los costes en concepto de ropa de trabajo y EPIs ya amortizados, determina los gastos generales de estructura de la empresa imputables al contrato en **432,6 €** (36,05 €/mes x 12 meses), según el siguiente desglose.

	Coste Total	Coste imputado (7%/mes)
Ropa de trabajo y EPIs	50 €	50 €
Oficina: alquiler + suministros	375 €/mes	26,25 €/mes
Telefonía e internet	60 €/mes	4,2 €/mes
Amortización equipos y programas informáticos	50 €/mes	3,5 €/mes
Seguro de responsabilidad civil	-	-
Cuotas colegiales	30 €/mes	2,1 €/mes
		36,05 €/mes + 50 € EPIs
Total en 12 meses		432,6 €

No obstante, faltaría incluir el porcentaje de los gastos derivados del seguro de responsabilidad civil aplicable a este contrato.



2.2- Beneficio industrial

El licitador estima un beneficio industrial del 12% del presupuesto ofertado, y por lo tanto de 896,2 €.

De este modo, los **COSTES INDIRECTOS** ascienden a **1.328,8 €**:

3- RESUMEN DE COSTES

	Cálculo licitador	Cálculo revisado
COSTES DIRECTOS	6.120,24 €	6.457,82 €
Costes salariales	5.371,2 €	5.658,84 €
Retribuciones no salariales	749,04 €	790,97 €
COSTES INDIRECTOS	1.328,8 €	1.328,8 €
Gastos generales	432,6 €	432,6 €
Beneficio industrial	896,2 €	896,2€
TOTAL	7.449,04€	7.786,62 €
OFERTA	7.500 €	

Con todo ello, la justificación de costes realizada por el licitador resulta inferior al precio ofertado. Sin embargo, revisando dichos cálculos de acuerdo con las horas de trabajo anuales y las semanas de duración de la obra, dicha justificación de costes resulta **superior a la oferta**, con lo que no puede garantizarse la viabilidad ésta.

4- CONCLUSIÓN

De acuerdo con los datos expuestos y el análisis realizado de los mismos, se considera que el licitador no satisface los requerimientos indicados en el trámite de audiencia al no justificar adecuadamente los costes directos vinculados al cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, no pudiendo garantizarse consecuentemente la viabilidad de su oferta.

En consecuencia, estudiada la documentación aportada por el licitador COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS SLU, se informa DESFAVORABLEMENTE la justificación presentada.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Fdo: Tamara Saz Ruiz
Arquitecto de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL CPI ROSALES DEL CANAL DE ZARAGOZA

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR VICTOR ROMERA GARCÍA.

ANTECEDENTES

Habiendo sido la oferta presentada por el licitador VICTOR ROMERA GARCÍA identificada como desproporcionada o anormal, de conformidad con los parámetros indicados en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo dispuesto en los artículos 149.4 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicita mediante trámite de audiencia la justificación detallada y desglosada de su oferta y precisión de las condiciones de la misma, teniendo en cuenta los costes vinculados al cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio así como los derivados de la ampliación de visitas semanales ofertada como mejora, precisando en particular los costes directos de la prestación del servicio, costes indirectos y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para prestar dicho servicio.

El **precio ofertado** por el licitador puede considerarse como anormal o desproporcionado al ser inferior en más de SIETE unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, tal y como se establece en el Anexo XII del PCAP.

La oferta presentada por VICTOR ROMERA GARCÍA fue de 6.649 €, siendo la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores de 9.388,20 € y resultando el límite para considerar la oferta como anormal o desproporcionada de 8.731,03 €. En base a los referidos datos, el licitador presenta una oferta que rebaja en 2.082,03 € el citado límite.

	IMPORTE (sin IVA)	% baja
precio licitación	14.788,30 €	
media	9.388,20 €	36,52 %
7% de la media	657,17 €	
LIMITE: 93% baja media	8.731,03 €	40,96 %
oferta licitador	6.649 €	55,04 %

VICTOR ROMERA GARCÍA. presenta en plazo la documentación para la justificación de la oferta económica realizada en la licitación del contrato de servicios referido.



ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación presentada consiste en un estudio económico en el que el licitador justifica la viabilidad de su oferta en base a la comparación del coste salarial por hora en comparación con el salario mínimo interprofesional y los costes salariales del Convenio colectivo provincial para la industria (ANEXO IV). Para ello el licitador en primer lugar realiza una estimación del tiempo de dedicación a la prestación del servicio, en base a las tareas incluidas en ésta, analizando a continuación los gastos generados en la misma según el siguiente desglose:

1.1- ESTIMACIÓN DE HORAS DE TRABAJO

En base a las tareas incluidas en la prestación del servicio, éste realiza una estimación del tiempo de dedicación asociado a cada una de ellas, asignando en primer lugar un tiempo de 8 h para la revisión del Plan de Seguridad y Salud y posterior redacción de informe al mismo.

Para el cálculo del tiempo de dedicación durante la ejecución de la obra (visitas de obra) parte de la consideración de la duración total de la misma (12 meses) que equipara a 50 semanas calculando una media de 4,16 semanas por mes. De este modo, considerando la realización de 2 visitas a la semana estima en 100 el número total de visitas a realizar.

Estima una dedicación por visita de 2,5 horas, desglosadas en 2 horas de visita y 0,5 horas en desplazamientos, justificando una duración de 15 minutos por trayecto en coche desde el domicilio fiscal del licitador (Calle Gran Vía 42) hasta el emplazamiento de la obra (Calle san Juan Bautista de la Salle 21, cuantificando así el número total de horas de dedicación a visitas en 250 h, ascendiendo el tiempo total de dedicación al desarrollo de la prestación a 258 horas.

Vistos los datos referidos en relación con el tiempo de dedicación estimado por el licitador para el desarrollo de las visitas, cabe señalar que, si bien el tiempo considerado para cada visita in situ parece adecuado para el desarrollo de la prestación, dado el tamaño y características de la obra, en el cómputo total faltaría contemplar un tiempo de trabajo semanal en oficina para para acometer correctamente las funciones y obligaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. (elaboración de actas, informes mensuales y otro tipo de documentación implícita a las tareas de coordinación).

1.2- DESGLOSE DE COSTES

A continuación, el licitador argumenta el coste horario salarial realizando previamente una estimación del total de los costes asociados al desarrollo de la prestación incluyendo entre éstos, coste de desplazamiento, costes de reprografía, costes seguro responsabilidad civil, y cuota de autónomos, si bien en su estructura de exposición no se ajusta con rigor al desglose (costes directos e indirectos) indicado en el trámite de audiencia.



Coste de Desplazamiento

El licitador considera una distancia desde el domicilio fiscal hasta la obra de 2 km

El licitador considera una distancia desde el domicilio fiscal hasta la obra de 2 km y un coste de 0,20 €/km (ANEXO II), superior al establecido en el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas técnicas (0,19 €/km), cuantificando el coste total en concepto de desplazamientos durante todo el plazo de duración de las obras en 104 €, (2 km x 2 trayectos x 130 visitas x 0,20 €/km). considerando erróneamente 130 visitas en lugar de las 100 ofertadas.

Sin embargo, según se justifica en el ANEXO I la distancia existente entre el domicilio fiscal del licitador y el emplazamiento de las obras es de 6,2 km aproximadamente ascendiendo el coste de desplazamiento a 248 €.

Coste cuota autónomos

El licitador adscribe a su propia persona al desarrollo de la prestación en calidad de trabajador autónomo, sin personal contratado y sin oficina física.

Para el cálculo de los costes derivados del pago a la seguridad social (cuota de autónomos) el licitador parte de la consideración de una cuota mensual de 283,3 € y compara el tiempo de dedicación semanal a la prestación (5 horas) con la jornada laboral semanal completa de un trabajador (40 h), aplicando ese mismo porcentaje de relación (12,5%) a la cuota de autónomos mensual de lo que resulta un importe de 35,41 €/mes (283,3 €/mes x 12,5%). Sin embargo, cuantifica erróneamente los costes totales como 531,25 € (35,41 €/mes x 15 meses) al considerar una duración de la obra de 15 meses en lugar de 12, ascendiendo el importe correcto a 424,92 € (35,41 x 12).

Coste seguro de responsabilidad civil

El licitador indica la disponibilidad de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000 € con un coste al año de 600€. En base a dicho importe, y teniendo en cuenta el tiempo de dedicación al desarrollo de la prestación en comparación con una jornada semanal completa, calcula la cuota repercutible al contrato como un 12,5% de la cuota total, cuantificando dicho coste en 6,25 €/mes y 96,75 € totales en el plazo total de duración de las obras. Sin embargo, como ocurriera en la cuantificación de la cuota de autónomos, el licitador vuelve a estimar erróneamente 15 meses como plazo de duración de las obras en lugar de 12 meses de lo que resultaría un coste de seguro de responsabilidad civil de 75 € (6,25 €/mes x 12).



	Cálculo licitador	Cálculo revisado
Cuota anual SRC	600 €/año	600 €/año
Cuota mensual SRC	50 €/mes%	50 €/mes%
Cuota seguro repercutible a contrato	50 x 12,5% = 6,25 €/mes	50 x 12,5% = 6,25 €/mes
TOTAL coste en 12 meses	96,75 € (6,25 x 15)	75 € (6,25 x 12)

Gastos de reprografía

En relación con el cálculo de gastos de reprografía el licitador estima la impresión de 140 A4 a color por una cara durante el plazo total de duración de las obras y justifica un precio de referencia (ANEXO III) de 0,08 € calculando así los gastos en reprografía en 11,20 € (140 x 0,08 €).

Gastos generales y amortización de equipos informáticos

El licitador en la medida que justifica el desarrollo de su actividad laboral desde su propio domicilio, únicamente contempla como gastos indirectos la amortización de los equipos informáticos utilizados, sin computar otros gastos generales 8repercusión al trabajo de gastos de telefonía, suministros, alquileres...)

En relación a dicho extremo el licitador indica la utilización de un equipo informático de coste 1000 €, estimando una amortización de dicho equipo de un 16,66% (166,66 € en 40 horas de trabajo), siendo la amortización mensual de 13,88 € (166,66 €/12 meses) y 3,47 € de amortización semanal (13,88 €/4 semanas).

Partiendo de la consideración de la utilización del equipo durante 8 h para la elaboración del informe al Plan de Seguridad de Salud (8h) y media hora más semanal para el desarrollo de la documentación exigida de acuerdo a lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, el licitador cuantifica en 40,5 h (8h + 65 semanas x 0,5 h /semana) el tiempo de utilización de dicho equipo, con lo que asocia la amortización de dicho equipo repercutible al contrato en 3,5 €. Sin embargo, realiza dicho cálculo erróneamente en función de un tiempo de duración de la obra de 65 semanas en lugar de las 50 semanas que corresponden, de lo que resultaría un tiempo de dedicación de 33 h, siendo en cualquier caso el coste de amortización contemplado por el licitador superior al que le correspondería para dicho.

Costes de personal

Una vez cuantificados los gastos asociados al desarrollo de la prestación (746,7 €), el licitador estima unos costes salariales de 6.188,99 € en base a los cuales calcula un coste horario de 23,99 €/h (6.188,99 € / 258 h) que compara con el coste horario resultante de la aplicación del salario mínimo interprofesional 6,93 €/h (13.300 €/12 meses /4 semanas/ 40 h semanales), y con el derivado de la aplicación de las tablas salariales para el año 2022 del Convenio colectivo provincial para la industria (ANEXO IV) que asciende a 13 €/h 24.969 €/año / 12 meses / 4 semanas / 40 h semanales), siendo en ambos caso superior a estos.



Sin embargo, a este respecto cabe indicar que la comparativa con el salario mínimo interprofesional no procede para la justificación de este extremo debiendo realizarse una comparativa con bases salariales equiparables al desarrollo de trabajos objeto de contrato.

1.3- JUSTIFICACIÓN DE COSTES

Teniendo en cuenta el desglose de costes analizados en los aportados anteriores se aporta el siguiente cuadro resumen:

		COSTE TOTAL LICITADOR	COSTE TOTAL REVISADO
COSTES DIRECTOS	Costes salariales	6.188,99 €	6.188,99 €
	Costes de desplazamiento	104 €	248 €
	Costes reprografía	11,20 €	11,20 €
	Cuota autónomos	531,25 €	424,92 €
COSTES INDIRECTOS	Amortización equipos	3,50 €	3,50 €
	Seguro	96,75 €	75 €
TOTAL		6.935,69 €	6.951,61 €
OFERTA		6.649 €	

Vistos los datos expuestos, tal y como se ha indicado anteriormente cabe señalar que el tiempo de dedicación estimado por el licitador para el desarrollo de la prestación, que constituye el punto de partida para el posterior desglose de costes, resulta insuficiente, al no haberse contemplado un tiempo de trabajo en oficina para la redacción de la documentación implícita a las labores de coordinación.

Paralelamente, en relación con el desglose justificativo de costes realizado por el licitador se advierte que, la cuantificación de costes directos, de acuerdo a las observaciones referidas en cuanto a los costes de desplazamientos, la cuota de autónomos resultaría 37,67 € inferior a la correcta. Al mismo tiempo la cuantificación de costes indirectos resulta incompleta al no incluirse la justificación de los costes derivados de suministros y alquileres y no contemplarse ningún beneficio industrial. Además, considerando el importe en concepto de costes salariales estimado por el licitador (6.188,99 €), el cómputo total resultante de los gastos asociados al desarrollo de la prestación (costes directos + costes indirectos) asciende a 6.951,61 €, importe superior a la oferta presentada (6.649 €) en 286,69 €, **con lo que no puede considerarse justificada la viabilidad de ésta.**



CONCLUSIÓN

De acuerdo con los datos expuestos y el análisis realizado de los mismos, se considera que el licitador no satisface los requerimientos indicados en el trámite de audiencia al no justificar adecuada y suficientemente tanto los costes directos como los indirectos vinculados al cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, no pudiendo garantizarse consecuentemente la viabilidad de su oferta.

Por consiguiente, estudiada la documentación aportada por el licitador VICTOR ROMERA GARCÍA., se informa DESFAVORABLEMENTE la justificación presentada.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Fdo: Tamara Saz Ruiz

Arquitecto de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.